

Teléfono: 2-27067000 adquisiciones@cdsprovidencia.cl

www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301 - 7

RAZON SOCIAL: CORP.DE DESARROLLO

SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA №963

N° 26132-OC

Providencia, 05-01-2016

Señor(es): GRAFIKA NAHUEL S.A.

Direccion: Agustinas Nº 853 Of: 801 Santiago

R.U.T.: 76.709.910-K

Cargo Contable: Colegio Mercedes Marin del Solar (82035)

Código Presupuestario:

At.Sr.: Mariela Santana

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación: 05-01-2016

Dirección de despaçho: AV, LOS LEONES Nº 262, PROVIDENCIA

Fecha de despacho: 15-01-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	LIBRO EDUCACIÓN PARVULARIA	10880.00	21.7
1	LIBRO DIFERENCIAL	14450.00	14.4
17	LIBRO ENSEÑANZA BASICA	12750.00	216.7
6	LIBRO REGISTRO SALIDA ALUMNOS	10200.00	61.2
4	LIBRO ASISTENCIA MENSUAL	4675.00	18.7
3	CUADERNILLO REGISTRO DE RETIRO DE DOCUMENTOS	4250.00	12.7
1	LIBRO REGISTRO CORRESPONDENCIA	5100.00	5.1
1	LIBRO DE ACTA 200 HJS	6800.00	6.8
	Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS		Neto: 357.51
	S R/Q SOLICITUD VIA MAIL LIBROS DE CLASES		Valor-Total
	FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTA **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEI **A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**	855-877-85-3647	TOTAL: 357.51

(CEG)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

AN DE D

Departamento e Adquisicio

Jefe Depto. de Adquis

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

Jefe Depto. Prestador namody

CESIÓN DE CONTRATO. El Prestador Repodre un autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como la bején la venta, estado y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro. ENTREGA DE MERCADERNE RECEPCIÓN E FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada e dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme